



Comprobante de Egreso N° 3117

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3117
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte N° : ~~XXXXXXXXXX~~

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "MEJORAMIENTO DE PARED Y PISO EN SEDE SOCIAL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° [REDACTED], DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3553	06/07/2026	[REDACTED]	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO [REDACTED]	1,262,372
Total Egreso				1,262,372



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3117

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3117
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte N° : ~~1000000000~~

~~1000000000~~

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "MEJORAMIENTO DE PARED Y PISO EN SEDE SOCIAL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° ~~1000000000~~ DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3553	06/07/2026	1000000000	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE/ALTO PISO	1,262,372
Total Egreso				1,262,372



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003553
FECHA DE EMISION
06/07/2026

AREA MUNICIPAL

3070/2461

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PAGUESE A:

Sr.(es) : JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO

R.u.t:

La suma de : 1.262.372

En Palabras : UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "MEJORAMIENTO DE PARED Y PISO EN SEDE SOCIAL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460148370, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2620	30/06/2026	1,262,372

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,262,372	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,262,372
Totales		1,262,372	1,262,372

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,262,372
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,262,372	
Totales		1,262,372	1,262,372



Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22517103&hash=4e2dc>

Anexos

EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguillas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02620/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal Junta de Vecinos Flor del Valle Alto.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 394, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Flor del Valle Alto, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PARED Y PISO EN SEDE SOCIAL"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Recursos Materiales (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.262.372.- (Un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO, RUT N° [REDACTED]**, por un valor de **\$ 1.262.372.- (Un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [REDACTED] del Banco Estado.

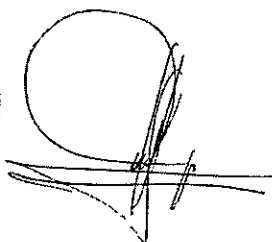
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir ~~cuenta~~ documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CÁRGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, ~~Item~~ 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22472988&hash=540eb>

19862

Registros

Transferencia

Folio	
Institución emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	06-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "MEJORAMIENTO DE PARED Y PISO EN SEDE SOCIAL"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 262 372
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización comunitaria JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO**, Rol Único Tributario N° ~~23.232.232~~, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~23.232.232~~, representada por su Presidenta doña **Rosa ~~Isabel~~ López ~~Peña~~**, RUT N° ~~9.999.999~~, ambos domiciliados en Calle única S/N° Flor del Valle, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Mejoramiento de Pared y piso en sede social".

Objetivo del proyecto: Ofrecer un entorno más funcional y adecuado para el desarrollo de las actividades de la comunidad, para eso se mejorará el piso y paredes de la cocina.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$ 2.082.372.- (Dos millones ochenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.262.372.- (Un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos).
- Aporte propio: \$ 820.000.- (Ochocientos veinte mil pesos), con un porcentaje del 51% (cincuenta y un por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniarlo de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.262.372.- (Un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° ~~44444444~~ 44444444, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a Internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;



- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

• Contenido mínimo de la rendición

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

• Observaciones y reintegro

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.



Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.



El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes. La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

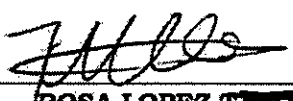
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

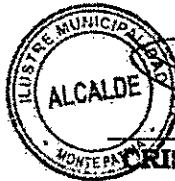
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Rosa Lastenia López Tapia, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 15 de abril de 2026, FOLIO: ~~5000000000~~, Código Verificación: ~~0000000000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


ROSA LOPEZ ~~4-1-1~~
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

JUNTA DE VECINOS
FLOR DEL VALLE ALTO
Fundado: 20 - 10 - 1990
Pers. Jurídica 190
MONTE PATRIA




Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00145/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Junta de vecinos Flor del valle alto

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Mejoramiento de pared y piso en sede social
Organización	Junta de vecinos Flor del valle alto
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.282.372
Objetivo principal del proyecto: Mejorar sede comunitaria de la localidad de Flor del valle alto	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	5	Objetivo no da cuenta del proyecto que van a ejecutar, objetivo debe indicar el qué se va a ser, para qué, el cómo y a quienes beneficia

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Problema bien planteado, la solución debe mejorar
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	5	El proyecto indica que su duración es de julio a noviembre, sin embargo el cronograma de ejecución del proyecto presenta actividades hasta septiembre
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	65%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendido sin problemas
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participa
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ultima subvención 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-5	Recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto: 96

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a mejorar sede comunitaria paredes y piso

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



[Handwritten signature]

LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Handwritten signature]

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Handwritten signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (x)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Junta de Vecinos Flor del Valle Alto
R.U.T	XXXXXXXXXX
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Flor del valle Alto
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Rosa Lastenia López Tapia
R.U.T	XXXXXXXXXX
NÚMERO TELEFÓNICO	XXXXXXXXXX
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXX
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	49
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() Si (x) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento de Pared y piso en sede social	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	x
	MUJERES	x
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	x
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	x
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 48								
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200								
NIVEL DE ALCANCE	<table> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>COMUNAL</td><td>☒</td></tr> </table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☒	TERRITORIO VECINAL	☒	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	☒	COMUNAL	☒
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☒								
TERRITORIO VECINAL	☒								
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	☒								
COMUNAL	☒								
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 Meses								
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Mes de Julio de 2026 Fecha de Término: Mes de Noviembre 2026								

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El problema que se busca resolver es el deterioro del piso y las paredes de la cocina, lo cual afecta su adecuado uso. Este espacio cumple un rol fundamental como lugar comunitario, ya que en él se desarrollan reuniones, talleres y diversas actividades sociales, culturales y recreativas, especialmente dirigidas a personas con discapacidad, adultos mayores, niños o niñas y personas de la comunidad por ello, su mejoramiento es necesario para garantizar condiciones adecuadas, seguras y dignas para todos los usuarios.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta es mejorar las condiciones de uso, seguridad, higiene y presentación del espacio.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Tener un espacio comunitario más seguro, digno y funcional para todos los vecinos. Mejorar la higiene y la limpieza para brindar mayor seguridad a los usuarios, niños, adultos mayores y personas en situación de discapacidad de la comunidad.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Facilitar limpieza y mantención, mejorar la seguridad y ofrecer un entorno más digno, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades comunitarias sociales y culturales de los vecinos.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto contempla principalmente la compra de materiales para mejorar el piso y la pared de la cocina. Colocando piso de cerámico y pared de cerámica en la cocina, para tener un espacio más higiénico y cómoda para las actividades realizadas.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Reuniones Mensuales
Celebración día de la Madre
Celebración día del Padre
Celebración día del Niño
Lotas Comunitarias
Talleres Actividad física
Ventas de completos, plato único, empanadas etc.
FONDEVE 2024 (Equipamiento de cocina)
GORÉ 2024 (Alarmas comunitarias)
FONDEVE 2025 (Mejoramiento de techumbre)

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La Organización cuenta con diversos aspectos facilitadores que contribuyen al adecuado desarrollo y ejecución del proyecto de mejoramiento de piso en la sede comunitario. Entre ellos destacan:

- *Compromiso y participación activa de la directiva y comunidad, lo que asegura coordinación, colaboración y apoyo durante el proceso de intervención.
- *Disponibilidad del espacio físico para llevar a cabo las obras, incluyendo accesos adecuados para el tránsito de materiales y personal técnico.
- *Experiencia previa en proyectos comunitarios, lo que fortalece la organización y permite resolver de manera eficiente aspectos logísticos y operativos.
- *Acompañamiento y respaldo de la comunidad, que favorece un entorno de cooperación y resguardo del espacio intervenido.
- * Propietarios del terreno.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El aumento de valor de los materiales al momento de ejecutar el proyecto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El aumento de valor de los materiales al momento de ejecutar el proyecto.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Para el proyecto de mejoramiento de piso y pared de la cocina de la junta de vecinos, se consideró la opinión de niños, niña y adolescente que utilizan dicho espacio comunitario. Esta participación se efectuó principalmente a través de observaciones realizadas durante actividades sociales y recreativas, donde manifestaron la necesidad de contar un piso en mejores condiciones, más seguro y cómodo para el desarrollo de juegos, talleres y reuniones. Asimismo, se recogieron comentarios informales de padres, madres y cuidadores sobre la importancia del espacio para actividades infantiles, lo que reafirmo la pertinencia del mejoramiento propuesto.

En base a dichos aportes, el proyecto prioriza la instalación de un piso resistente, seguro y de fácil mantención, lo cual favorece el uso intergeneracional del recinto y contribuye a un entorno más adecuado para la participación comunitaria de la niñez y adolescencia.

11. GRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión	Presentación de proyecto	Julio	Directiva
Banco	Retiro de dinero entidad Bancaria	Julio	Presidenta/ Tesorera
Compra	Materiales	Agosto	Tesorera
Instalación	Gerámica	Agosto	Comunidad
Cierre de proyecto	Inauguración	Septiembre	Comunidad/Autor idades
Rendición	Entrega DIDECO	Septiembre	Tesorera

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reuniones Mensuales. Asamblea	En informarse, opinar y tomar decisiones sobre temas que afectan a nuestra junta de vecinos.	Mes de Enero 2026 a Enero de 2027.	Directiva
Celebración día del Padre	En compartir, reconocer y fortalecer los lazos entre vecinos.	Mes de Junio	Directiva

Venta de Completos	Reunir fondos para Junta de vecinos	Mes de Julio	Directiva
Celebración día del Niño	Fortalecer la convivencia entre vecinos y crear un ambiente de alegría. Incluyendo varias actividades.	Mes de Agosto	Directiva / Comunidad
Venta de empanadas	Reunir fondos para Junta de vecinos	Mes de Septiembre	Directiva
Venta Plato único	Reunir fondos para actividades Junta de vecinos	Mes de Octubre	Directiva
Fiesta de disfraces Halloween	Reunir fondos para Teletón	Mes de Octubre	Directiva / Comunidad
Rifa Comunitaria	Reunir fondos para actividad navideña de niños de nuestra junta de vecinos	Mes de Noviembre	Directiva / Asamblea
Celebración Navidad	Suele haber actividades para niños, como la visita del "Viejito Pascuero", entrega de regalos, juegos, concursos o presentaciones. En algunos casos, los regalos se gestionan con apoyo municipal o mediante cooperación de los propios vecinos.	Mes de Diciembre	Directiva / Comunidad

13. GASTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS: \$1.300.000-

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cotización N°00334031 Insumos	1	\$1.262.372	\$1.262.372
COSTO TOTAL: \$1.262.372			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$1.262.372
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.262.372

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Maestro	100 Horas	\$7.700	\$770.000
COSTO TOTAL: \$770.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
TRASLADO	1	\$50.000	\$50.000
COSTO TOTAL:			

d) ADQUISIÓN DE UN BIEN

COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$770.000
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$50.000 (Traslado)
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$820.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$2.082.372
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.262.372
MONTO APOORTE PROPIO	\$820.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 3

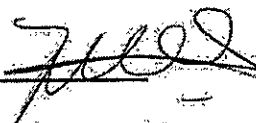
(Compromiso aporte de 65 %)

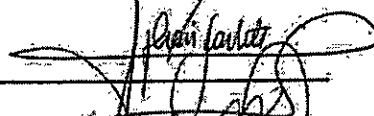
La Organización: Junta de Vecinos Flor del Valle Alto se compromete a un aporte del 65 % para el proyecto Mejoramiento de pared y piso en sede social.
el cual consistirá en:

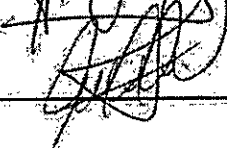
Aporte de \$ 50.000.-, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

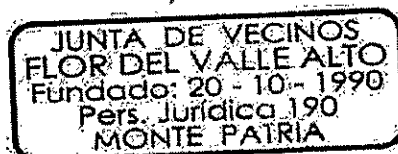
Aporte de mano de Obra valorizada en \$770.000.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Rosa ~~Sanabria~~ López ~~Sanabria~~ 

Secretaria (o): Luis ~~Sanabria~~ Araya ~~Sanabria~~ 

Tesorero (a): Paulina ~~Sanabria~~ Vega ~~Sanabria~~ 





ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

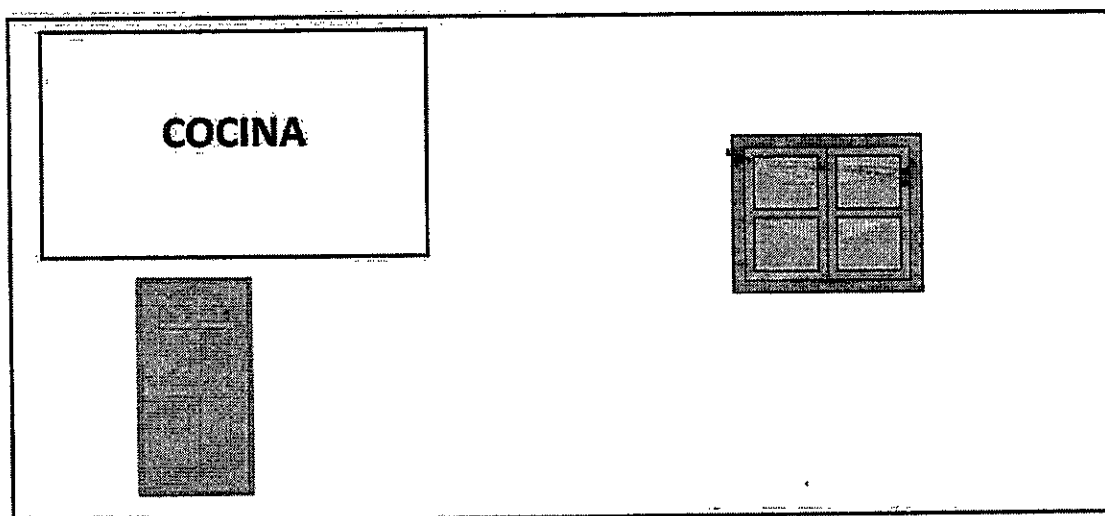
Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Valor Obra
J. Pablo García	XXXXXXXXXX	Maestro	\$770.000.

Proyecto lo realizara maestro más comunidad, socios y ayudantes comprometidos con la junta de vecinos.

ANEXO 5

Solo para aquellos proyectos de intervención e infraestructura

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA (situación actual – situación esperada)



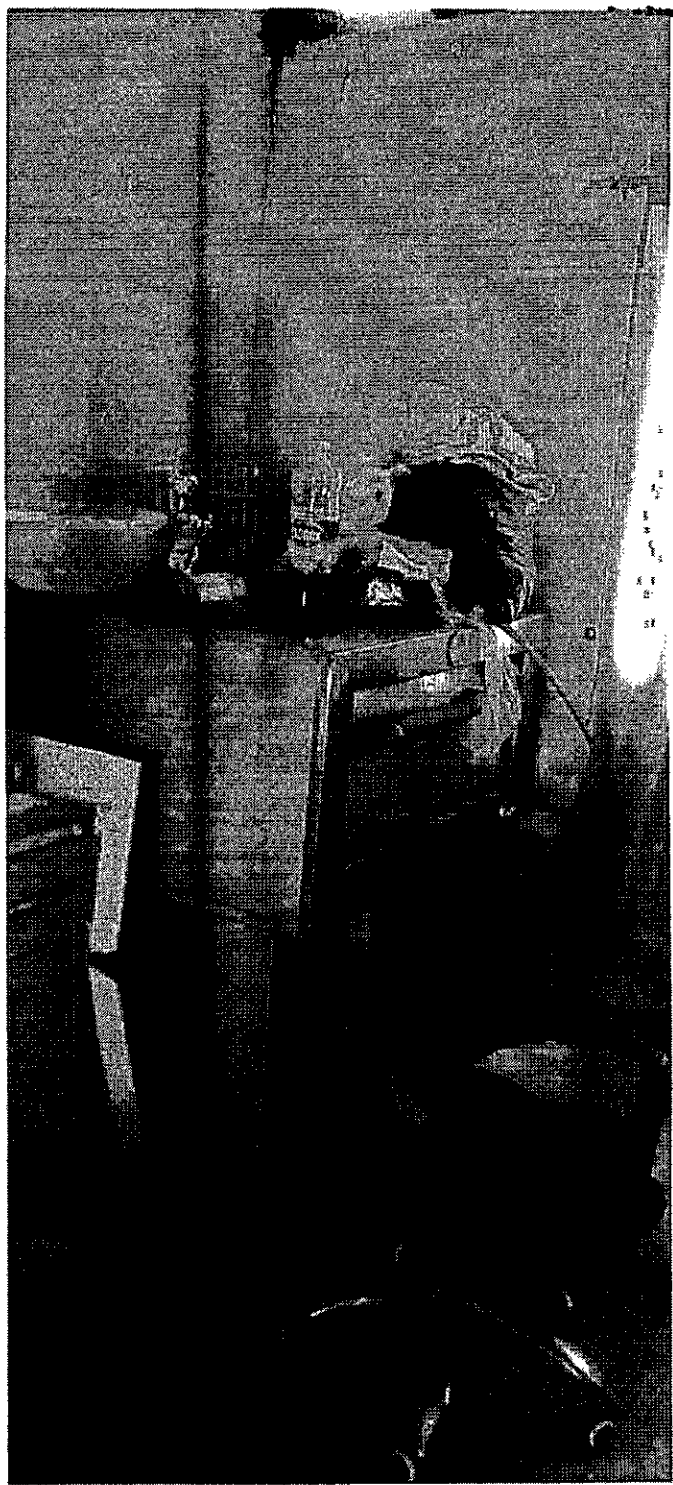
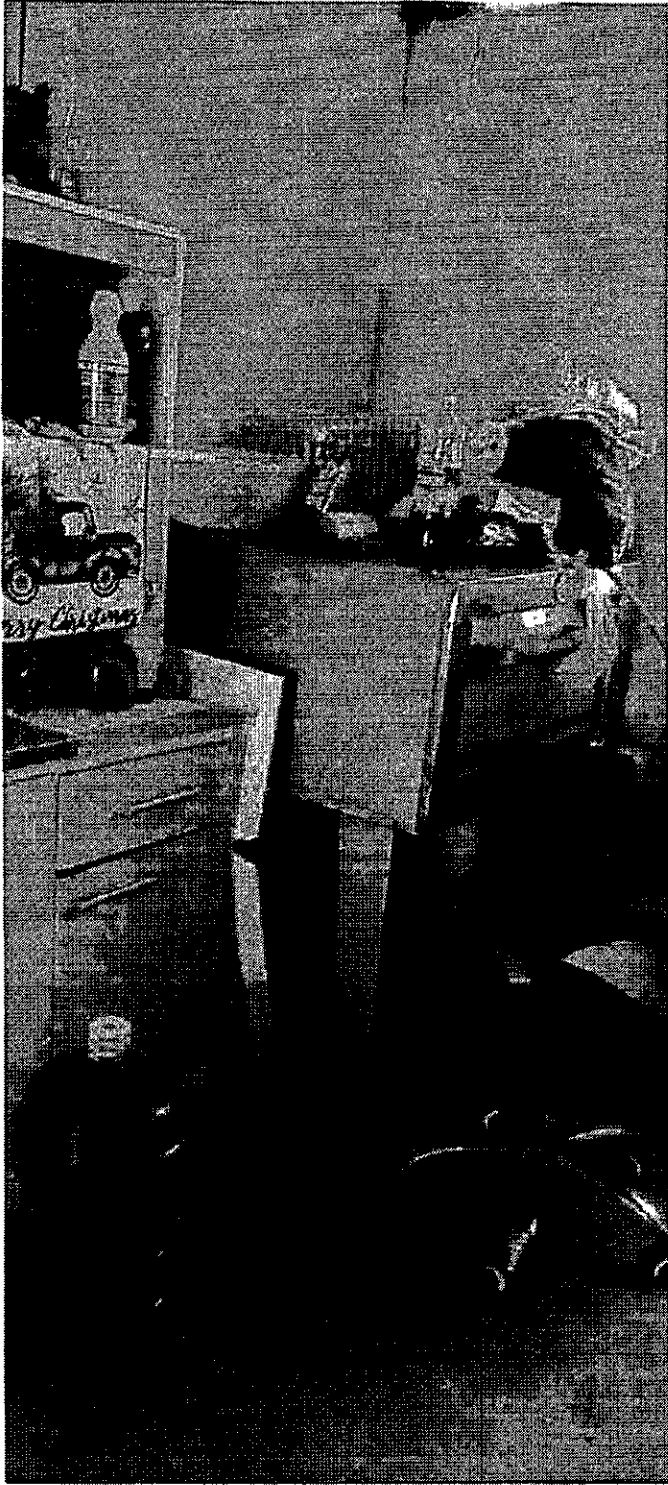
MINUTA EXPLICATIVA DE LA OBRA A REALIZAR: (detallar la obra a realizar)

Se realizará una jornada de trabajo de 8 horas diarias durante 13 días, en la cual las labores serán distribuidas entre el maestro y la comunidad. En una primera etapa, se procederá al pulido del piso y las paredes. Posteriormente, se aplicará el pegamento para la instalación de la cerámica. Finalmente, se realizará la aplicación de fragüe, con el objetivo de sellar adecuadamente las superficies.

Materiales.:

- Porcelanato Quartz carrara 60x60
- Adhesivo porce tx da 25 Kg. polvo
- Frague fluido marfil 1kg.
- Adhesivo TX AC pasta 25kg.
- Frague fluido blanci 1 Kg.
- Muro Cream Revex blanci BR. 30x60

Se adjunta cotización y fotografías.



SRLIM DABED SPA.

BENAVENTE 216

COTIZACION DE VENTA

SERIE

FOLIO

RUT

Fecha: 23/03/2026

PONO: 662000 FAX (053) 66-2295 BENAVENTE

Hora: 13:10

FAX (053) 66-2116 LIBERTAD

O.V.A.L.D.H.

NOMBRE: JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO RUT: 065.051.060-7-000
DIRECCION: FLOR DEL VALLE ALTO MONTE PATRIA GIRO: JUNTA DE VECINOS
CIUDAD: MONTE PATRIA VENDEDOR: 0303 C.P.: 000 Contado
TELE: 940325221

N.O.T.A.S.: 11-150490 JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO
FLOR DEL VALLE ALTO MONTE PATRIA INMEDIATO 00

LL CODIGO	CANT.	U.M.	DESCRIPCION	P.UNIT S/IVA	TOTAL S/IVA	P.UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA
01 397774	54.72MT2		PORCELANATO QUARTZ CARRARA 60X60	10,462.2	572,491	12,450.0	681,264
02 332853	37.	SAC	ADHESIVO PORCE TX DA 25KG POLVO	7,554.6	279,821	8,990.0	332,630
03 393979	15.	UND	FRAGUE FLUIDO MARFIL 1K	1,176.5	17,647	1,400.0	21,000
04 332854	3.	UND	ADHESIVO TX AC PASTA 25KG	15,092.3	45,277	17,960.0	53,880
05 303963	3.	UND	FRAGUE FLUIDO BLANCO 1KG	1,252.0	3,756	1,490.0	4,470
06 397787	14.58MT2		MURO CERAM REVEK BLANCO BR 30X60	9,747.9	142,125	11,600.0	169,128

NETO: 1,060,817

IVA: 201,356

VALIDEZ: 04/04/2026

(PESO: 2666.5KGS) TOTAL: 1,262,172

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
66/100 Pesos.

- ESTA COTIZACION DE VENTA QUEDA SUJETA A CONFIRMACION DE LA EMPRESA.
- SRLIM DABED SPA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SI POR CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD NO PUDIERA DAR CURSO A ESTA COTIZACION DE VENTA.
- SE RUEGA REVISAR PRECIOS Y CONDICIONES ANTES DE FIRMAR PARA EVITAR RECLAMOS POSTERIORES.
- ESTE DOCUMENTO NO PODRA UTILIZARSE COMO FACTURA NI RECIBO DE PAGO.
- PRECIO NETOS MAS IVA SUJETO A ALZAS DE PROVEEDOR.

FIRMA VENDEDOR:
JUANA BUGUENO MUNOZ
METRO CUADRADO

FIRMA CLIENTE:

UNICOTE ALARIO

Verificación de crédito en **SILCI**

Nº SERIE: [REDACTED] 5

FECHA EMISIÓN: 29/03/2023

RUT USUARIO: [REDACTED]

CEDELA: [REDACTED]

USUARIO: ROSA [REDACTED] LOPEZ [REDACTED]

CEDELA: [REDACTED]

Excluido: No genera el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tienen relación con el giro o actividad del contribuyente. Art 29 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

SII SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

COMPROBANTE NACIONAL DEL

IMPUESTO DE MEJORAS FLOR DEL VALLE ALTO

DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ASESORIA FISCAL

SITIO Y FLOR DEL VALLE ALTO MONTE PATRIA

RUT: [REDACTED]

[REDACTED]



 **BancoEstado**

Folio N°

**CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Redijutable**

Oficina de Apertura
134 MONTE PATRIA

FACUNA

Número de Cuenta

NOMBRES TITULAR (ES)

JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO

Fecha de Apertura

02-JUL-2008

5857

Mes de Capitalización

Julio

Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de la anterior, folio N°

efectuado el

en oficina

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzones de autoservicios) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 800 200 7000, cajeros automáticos) que el Banco pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta es de su exclusiva responsabilidad avisar inmediatamente en cualquier oficina del Banco o llamando al 800 200 7000. El no hacerlo librerá al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ahorro Cerrado y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

01520

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la Institución JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO, RUT [REDACTED] se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 11/03/2009, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ROSA LASTENIA LÓPEZ TAPIA
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO
RUT de la institución	[REDACTED]
Fecha de emisión del certificado	10/03/2026



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°298267 con fecha 10-09-2001.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO
DOMICILIO : CALLE UNICA SN° FLOR DEL VALLE, MONTE PATRIA.
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-09-2001
DECRETO/RESOLUCIÓN : 0000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-10-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ROSA LASTENIA LOPEZ TAPIA
VICE-PRESIDENTE	ELIZABETH SOLEDAD RODRIGUEZ OSSANDON
SECRETARIO	LILIAN SCARLETE ARAYA ROJAS
TESORERO	PAULINA ISABEL VEGA ANGEL
1er DIRECTOR	MARIANELA LOURDES ARAYA ROJAS
2do DIRECTOR	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA GALLARDO
3er DIRECTOR	ALICIA YANETH CORTES VEGA
4to DIRECTOR	ROSA VERONICA ANGEL ANGEL
5to DIRECTOR	MARGARITA MERCEDES PINONES CASTILLO
DIRECTOR	NANCY ROSARIO VALENCIA GUERRERO

R.U.N.
1. 01 777
14 - 2 500
15. 01 16
16. 01 323
17. 01 323
18. 01 323
19. 01 323
20. 01 323
21. 01 323
22. 01 323
23. 01 323
24. 01 323
25. 01 323
26. 01 323
27. 01 323
28. 01 323
29. 01 323
30. 01 323
31. 01 323
32. 01 323
33. 01 323
34. 01 323
35. 01 323
36. 01 323
37. 01 323
38. 01 323
39. 01 323
40. 01 323
41. 01 323
42. 01 323
43. 01 323
44. 01 323
45. 01 323
46. 01 323
47. 01 323
48. 01 323
49. 01 323
50. 01 323
51. 01 323
52. 01 323
53. 01 323
54. 01 323
55. 01 323
56. 01 323
57. 01 323
58. 01 323
59. 01 323
60. 01 323
61. 01 323
62. 01 323
63. 01 323
64. 01 323
65. 01 323
66. 01 323
67. 01 323
68. 01 323
69. 01 323
70. 01 323
71. 01 323
72. 01 323
73. 01 323
74. 01 323
75. 01 323
76. 01 323
77. 01 323
78. 01 323
79. 01 323
80. 01 323
81. 01 323
82. 01 323
83. 01 323
84. 01 323
85. 01 323
86. 01 323
87. 01 323
88. 01 323
89. 01 323
90. 01 323
91. 01 323
92. 01 323
93. 01 323
94. 01 323
95. 01 323
96. 01 323
97. 01 323
98. 01 323
99. 01 323
100. 01 323

La información de este Certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-10-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 15:23

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500674400922

Código Verificación:
bc793ab595a6



500674400922

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-01-2026 ✓

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°298267 con fecha 10-09-2001.
NOMBRE P.J.	:	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO
DOMICILIO	:	CALLE UNICA SN° FLOR DEL VALLE, MONTE PATRIA MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN P.J.	:	10-09-2001
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	0000
ESTADO P.J.	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Enero 2026, 11:51

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :2

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



COPIA FIEL

00872

COMPRAVENTA

Nº ~~1044~~

1 La JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO, representada,
2
3 NOTADA A por don ALVARO ~~EL GUAYO~~ GARCIA ~~EL GUAYO~~ chileno, casado,
4 Fs 133 Nº 2180 DEL agricultor, domiciliado en Flor del Valle Alto, cédula nacional
5 REPERTORIO de identidad Nº 8.746.950-6, es dueño del LOTE DIECISEIS B-1, de
6 *"Lote B"* de los en que se subdividió, el saldo o parte de la Parcela 16 y 17 de
7 **PROHIBICION** del proyecto de parcelación Flor del Valle, ubicado en la Comuna de
8 A Fs. 322 Nº 484 Monte Patria, Provincia de Limari, Cuarta Región.- Sitio que
9 DEL AÑO 2000- acuerdo al plano agregado bajo el Nº 1044, al final del presente
10 Registro, tiene una superficie aproximada de 0,50 Has. y
11 *Lote B* siguientes destines especiales: NORTE, con polígono 1-1 en 3
12 TRANSFERIDO metros y en polígono 1-2 en 27 metros, con camino público
13 A Fs. 648 Nº 875
14 DEL AÑO 2000- Tufahuén; al SUR, en polígono 1-10 en 78 metros con camino
15 público; al ORIENTE, en polígono 2-10, en 70 metros con camino
16 *Lote Once* Dieciséis B-2, y al PONIENTE, en polígono 1-11 en 45 metros con camino
17 *Propiedad* reserva Com N°1.- Lo obtuvo como cuerpo cierto, en el estado y
18 *Propiedad* se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, tanto
19 *Propiedad* costumbres y servidumbres, que le favorecen, tanto pasivas como
20 pasivas, por compra que hizo a don LUIS ~~EL GUAYO~~
21 chileno, casado, agricultor, domiciliado en Flor del Valle, Comuna de
22 Monte Patria, cédula nacional de identidad Nº 1.397.190-7, en
23 suma un millón quinientos mil pesos.- (\$ 1.500.000), pagados a
24 contado y en dinero efectivo, según consta en la escritura
25 de Compraventa de fecha 21 de Diciembre de 2000, otorgada
26 ante el Notario de la ciudad de Ovalle, don ~~AGUSTIN~~
27 la Comuna de Monte Patria, don Fernando Paredes de
28 El dominio anterior es parte del inscrito a Fs. 648-1
29 del Registro de Propiedad de esta Conservadora
30 correspondiente al año 2000.- Rol. 26-22.-

ALVARO GARCIA ARAYA.- Monte Patria, 28 de

Diciembre de 2000.

Drs. \$ 10.500.-

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCION DE
FS. ...812... N° ...1350... DEL REGISTRO DE ...propiedad
CORRESPONDIENTE AL AÑO ...2000...
MONTE PATRIA. 12 MAR. 2026



CERTIFICO: Que la inscripcion que antecede
se encuentra actualmente VIGENTE EN PARTE.
Monte Patria. 12 MAR. 2026



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha:

16/04/2026

La Junta de Vecinos Flor del Valle Alto organización

Rut.

Organización ~~10.900.000-7~~, se dirige a ustedes para hacer la presentación

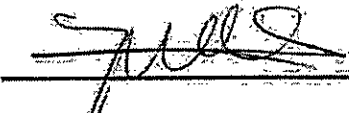
del Proyecto

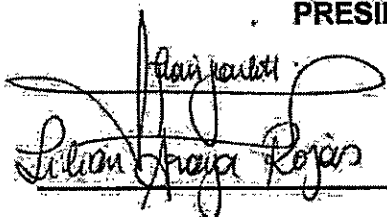
"Mejoramiento de salud y peso en sede local"

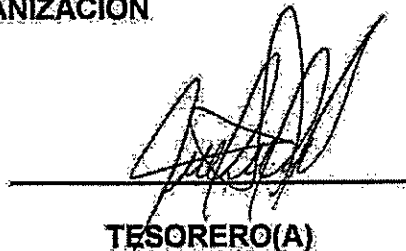
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es:

Facilitar limpieza y mantención, Operar un entorno más digno, funcional
higiénico y cómodo para Comunidad y adultos mayores.

Correspondiente a una Subvención municipal afiliada a una Línea de
financiamiento Infraestructura


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

JUNTA DE VECINOS
FLOR DEL VALLE ALTO
Fundado: 20 - 10 - 1990
Pers. Jurídica: 190
MONTE PATRIA

Acta Reunión 11 de marzo de 2020

Seudo las 08:10 hrs reunimos para ver los siguientes acuerdos:

1º Punto: Informar que en el proyecto FONDEC 1026, no lo ganamos y ver si la familia quiere postular al proyecto Subvención municipal con el mismo proyecto y realizar el cual deciden realizar el proyecto solo comprando los materiales y la mano de obra pagada o realizarla con la comunidad.

2º Punto: Se informa que el proyecto core fue enviado para postular, proyecto que contemple luz y seguridad para nuestra sede social.

3º Punto: Se informa que hay que actualizar libro de socios para presentar a Balancé municipal.

4º Punto: Se informa que hay que organizarnos para realizar actividades para ganar dinero para la fiesta de vecinos y se acuerda que se realizaría un plato único en el mes de Abril, y mes de junio y julio realizar una rifa.
Agosto $\Rightarrow$ celebración mes día del niño
Septiembre $\Rightarrow$ Realizar Empanadas
Octubre $\Rightarrow$ Fiesta de disfraces
Noviembre $\Rightarrow$ Completos - Plato único Cuadrangular
Diciembre $\Rightarrow$ Fiesta navideña

5º Punto: Organizar el retiro de adorno navideños con personas que no ayudaron a colocarlos.

6º Punto: Se da cuenta de gastos caja chica en el mes de Diciembre, Enero y Febrero.

Se informa que hay un monto de \$ 230.28 en caja chica y un monto de \$ 1.868.845 en la cuenta bancaria.

Participantes

- ① Anula Roldán Alvarado
- ② Mariela Ponce
- ③ Rosa Angel ANGEL
- ④ NANA Veliz
- ⑤ Zaida Gonzalez
- ⑥ Nancy Valenzuela
- ⑦ NANA CAVATA
- ⑧ Cecilia Villanueva
- ⑨ Ana Rojas
- ⑩ Teresa Angel
- ⑪ NANA Ponce
- ⑫ Rosa Lopez
- ⑬ Alicia Carullo
- ⑭ Judith Garcia
- ⑮ Marguerite P.
- ⑯ Yolanda Lopez
- ⑰ Elizabeth Robles
- ⑱ Renocio S. S. S.
- ⑲ Lilián Quiza Rojas
- ⑳ Paulina Vesa Angel

SE
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CECILLADE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
1	Rosa del Valle Lopez	54	soltera	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
2	Maria del Valle Vaz	51	soltera	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
3	Pedro del Valle Lara	54	casado	2014	temporero	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
4	Maria del Valle Gonzalez	46	soltera	2014	temporera	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
5	Bernarda del Valle Gonzalez	55	soltera	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		Retirada
6	Felix del Valle Gonzalez	71	casado	2014	Subido	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
7	Alicia del Valle Carrero	29	soltera	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
8	Wylde del Valle Lopez	63	divorciado	2014	Manipulador	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
9	Ana del Valle Rojas	50	casada	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
10	Margareta del Valle Arango	37	soltera	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
11	Beatriz del Valle Angel	56	soltera	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
12	Victor del Valle Cortes	32	casado	2014	temporero	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
13	Maria del Valle Torres	48	casada	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
14	Margarita del Valle Prieto	43	soltera	2014	temporera	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
15	Edith del Valle Juan	22	casada	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		Retirado
16	Sessica del Valle Hysen	34	casada	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		Retirada
17	Silvia del Valle Angel	48	soltera	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
18	Marina del Valle Garcia	64	casada	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
19	Hortencia del Valle Prieto	41	soltera	2014	buena casa	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		
20	Mirabel del Valle Morio	29	casado	2014	profesora	Flor del Valle A	CECILLADE IDENTIDAD		Retirado

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NUESTRO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
* 21.	Manuel Comerio Comerio	47	Divorciado	2011	Diagnostico	Flor del Valle A	[Cedula]	[Firma]	Retirado
22	Ana [Nombre] [Apellido]	53	viuda	2011	Diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
* 23	Manuel [Nombre] [Apellido]	55	soltero	2011	Propesor	Flor del Valle A	[Cedula]	[Firma]	Retirado
24	Elizabet [Nombre] [Apellido]	32	soltera	2013	Diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
25	Francisco [Nombre] [Apellido]	51	soltero	2014	temperero	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
26.	Olga Villanueva [Nombre] [Apellido]	57	viuda	2018	diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	Retirado
* 27	Harool Lopez [Nombre] [Apellido]	24	soltera	2018	temperera	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
28	Loreto Villa [Nombre] [Apellido]	46	soltera	2018	diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
* 29	Hugo Vega [Nombre] [Apellido]	48	casado	2018	temperero	Flor del Valle A	[Cedula]	[Firma]	Retirado
30	Elviana Palta [Nombre] [Apellido]	47	soltera	2019	independiente	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
31	Rosa Negron [Nombre] [Apellido]	47	soltera	2019	Contador	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
32	Paulina Isabel [Nombre] [Apellido]	37	soltera	2020	Diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
* 33	Jose Diaz [Nombre] [Apellido]	40	soltero	2020	Gastronomia	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	Retirado
34	Luisa Ledezma [Nombre] [Apellido]	74	soltera	2021	Diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
35	Maria Vela [Nombre] [Apellido]	60	soltera	2021	Diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
36	Mercedes Cacer [Nombre] [Apellido]	55	soltera	2022	Diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
37	Zaida Gonzalez [Nombre] [Apellido]	62	soltera	2022	Diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
38	Mariela Castillo [Nombre] [Apellido]	47	soltera	2022	Comunero	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
39	Alvira Villanueva [Nombre] [Apellido]	73	casada	2022	Diagnostico	Flor del Valle	[Cedula]	[Firma]	
* 40	Eva Villanueva [Nombre] [Apellido]				Retirada				Retirada

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIM.	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
41	Maria Lombard	52	Casada	11/01	D. Decora	Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
42	Jorge Sierra	30	Soltero	11/01		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
43	Yudith Garcia	31	Soltera	11/01		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
44	Sandra Rodriguez	65	Casada	16/01	D. Decora	Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		Retirada
45	Marcela Araya	57	Casada	16/01	D. Decora	Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		Retirada
46	Ricardo Lopez		Retirado			Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		Retirado
47	Rosamel Araya		Retirado			Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		Retirado
48	Alex Rodriguez	67	Soltero		Trabajero	Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		Retirado
49	Jonathan Campos	37	Soltero			Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
50	Juan Campos	56	Soltero	11/01		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
51	Rosa Araya	55	Soltero			Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
52	Ignacio Sierra	34	Soltero	15/01		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
53	Ricardo Lopez	65	Casado	11/01		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
54	Victor Cortez	77	Casado			Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
55	Rene Alberto	55	Soltero	15/01		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
56	Liliana Chapa	27	Joven	15/01		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
57	Olivier Cortez	61	Casado	12/8		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		Retirado
58	Juan Prieto	60	Casado	12/8		Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
59	Rancy Valencia	62	Abandonada			Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
60	Marta Chepillo	40	Soltera			Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		
61	Olean Chepillo					Flor del Valle Alto	XXXXXXXXXX		

32

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jessica Cortella ~~representante legal~~

R.U.T. ~~12345678901234567890~~ representante legal de la

organización J.V.V. Flor del Valle Bajo correspondiente a la

localidad Flor del Valle Bajo, declaro conocer el

proyecto: Mejoramiento de Pared y Piso en sede Asociol y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Jessica Cortella
FIRMA Y TIMBRE





territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

tendrá un impacto importante en el territorio.



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Luis Cortes ~~Cortes~~

R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~, representante legal de la

organización APR Flor del Valle - Agua Chica, correspondiente a la

localidad Flor del Valle - Agua Chica, declaro conocer el

proyecto: Mejoramiento de parva y presa Sede Social y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Luis Cortes.
FIRMA Y TIMBRE

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL
FLOR DEL VALLE AGUA CHICA
COMUNA DE MONTE PATRIA
FUNDADO EL 21 DE AGOSTO DE 1923



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO.

Rut: ~~15.826.897-7~~ de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP BOMBEROS N° 205	Digital	Ver		
CDP VOLUNTARIADO N°206	Digital	Ver		
CDP SUBVENCIONES N°204	Digital	Ver		
FORMULARIOS Y ANEXOS	Digital	Ver		
BASES PDF	Digital	Ver		

Distribución:

Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21641349&hash=6f072>

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 394
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO, RUT N° 6.544.277**, por un monto de \$ 1.262.372.- (Un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$17.601.834

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Decreto Alcaldicio N° 01600/2026

Mat.: Aprueba nombramiento Comisión Técnica Evaluadora, para el Concurso Subvenciones Ordinarias 2026.

Monte Patria, 6 de mayo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba Ordenanza Actualizada de Subvenciones Municipales para personas jurídicas.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba las Bases de Subvenciones Ordinarias 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- **Que**, dentro de las funciones que le corresponde desarrollar a la municipalidad, se contempla el fomentar la participación ciudadana y el acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la inclusión y el bienestar de todos los vecinos. En razón de lo anterior, el municipio desarrollo anualmente el proceso de asignación de subvenciones municipales, destinadas a apoyar proyectos comunitarios deportivos, recreativos, culturales y preventivos.

- **Que**, la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a personas jurídicas, fue aprobado mediante Decreto 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025 y para garantizar criterios de objetividad, pertinencia técnica y transparencia en la evaluación de los proyectos postulados, se requiere conformar una Comisión Técnica Evaluadora, integradas por funcionarios idóneos vinculados a las áreas programáticas pertinentes.

- **Que**, es necesario aprobar la integración de la Comisión Técnica Evaluadora, para las subvenciones ordinarias 2026, con el fin de asegurar el inicio oportuno del proceso de revisión de proyectos y la posterior emisión de los informes técnicos correspondientes.

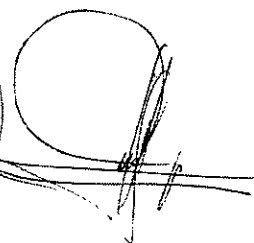
DECRETO

1. APRÚEBASE, el nombramiento de la Comisión Técnica Evaluadora, para el proceso del llamado a concurso público de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, la que estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- **Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o funcionario que lo subrogue.**
- **Marco Echeverría Olivares, Director de Secretaria Comunal de Planificación, o funcionario que los subrogue.**
- **Lisette Tapia Venegas, Encargada de Departamento de Organizaciones Comunitarias o funcionario que lo subrogue.**

2. **COMUNÍQUESE**, a los funcionarios precedentes individualizados, para los fines que correspondan y a fin de que procedan a dar cumplimiento a las bases que regulan el proceso de subvenciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Decreto Alcaldicio



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22038222&hash=ca800>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: SV. FLOA del valle ALTO

Rut de la organización: 65.051.060-7

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- <u>1.262.372-</u> • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>65</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>10/20</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un

☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado.

Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



ASISTE A LA CAPACITACIÓN